

circular 011

PARA:

TODOS LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) DE LA PERSONERÍA.

DE BOGOTÁ, D.C.

DE:

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ASUNTO:

ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SIDEAP Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y

GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP.

FECHA:

20 de mayo de 2021

Respetados (as) funcionarios (as):

En consonancia con la Circular Interna 009 del 9 de abril de 2021, expedida por esta Dirección y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, cordialmente les recordamos la obligación que les asiste, de actualizar la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP, correspondiente a la vigencia 2020, a más tardar el 31 de julio de 2021.

El formulario de declaración de bienes y rentas y de la actividad económica deberá ser remitido a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, <u>únicamente</u> en formato PDF debidamente firmado, via ventanilla electrónica (gestion_thumano@personeriabogota.gov.co).

De otra parte, en cumplimiento de la Circular Conjunta 007 de 2021, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en concordancia con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el Acuerdo Distrital 782 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, todos (as) los (as) servidores (as) públicos y colaboradores del Distrito Capital, deben efectuar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de conflictos de interés y cargar una copia digital de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, a más tardar el 31 de julio de 2021.

Para tal fin, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) creó el Aplicativo para la publicación y divulgación proactiva de información según la Ley 2013 de 2019, o Aplicativo de Ley 2013 en su forma abreviada, al cual se puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica:

https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

En la cual, les permite crear un usuario y contraseña (ya que son diferentes a los utilizados normalmente en el aplicativo SIGEP).

En lo referente a la información, se aclara que una vez se ingrese al aplicativo con el usuario y contraseña creados, en la opción de Persona Natural, se habilitan los formatos a diligenciar dando clic en Reporte de Información - Crear un Nuevo Registro de Información, es requisito









especificar la Entidad y la Denominación del Cargo, seleccionando luego la opción crear y posteriormente diligenciar formulario, donde permite avanzar en el registro de la información por las siguientes pestañas, que deben diligenciarse todas según lo solicitado:

- 1. Información Personal
- 2. Declaración de Bienes y Rentas
- 3. Registro Conflicto de Intereses
- 4. Impuesto Sobre la Renta y Complementarios (cargar la Declaración presentada el último año gravable ante la DIAN - 2019)
- 5. Resumen de Publicación y Finalización

Es indispensable, publicar la información completa, no recortar los documentos ocultando parte de ellos y verificar que los documentos aportados correspondan a los solicitados.

Finalmente, para descargar el formulario va diligenciado, debe dirigirse al módulo de Consulta Ciudadana de la versión 2 del Aplicativo de Ley 2013 mediante este enlace:

https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

Seleccionar **Persona Natural** en la parte superior y realizar la búsqueda de su registro de información a partir de los campos dispuestos para ello, y descargar el reporte de su información, el cual también deberá ser enviado a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, **únicamente** en formato PDF. via ventanilla electrónica (gestion_thumano@personeriabogota.gov.co).

En caso de presentarse cambios que modifiquen la información, y cuando se presente la última declaración de renta del año gravable ante la DIAN (2020), deberá actualizarse dentro del mes siguiente a la situación que la genere.

Para conocer en detalle el procedimiento, pueden consultarse los instructivos dispuestos por el DAFP, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013.

Finalmente, se recuerda que, desde el 24 de marzo de 2021, se encuentran disponibles para su descarga los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en el año gravable 2020, en la opción Certificado Retención en la Fuente de la Categoría, Servicios en Línea en la Intranet.

Lo consignado en esta circular corresponde a una obligación legal, por lo cual amablemente solicitamos tener en cuenta los plazos señalados, toda vez que se trata de términos fijados por la normatividad y su incumplimiento acarrea sanción disciplinaria.

Cordialmente,

ENCIA ROJAS DIRECTÓRA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Bárbara Alexandra López Mendoza - Dirección de Talento Humano

Revisó: Beatriz Vergara Acosta - Dirección de Talento Humano

Aprobó: Clemencia Rojas Arias - Dirección de Talento Humano





